



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 247-2019-GR/MOQ

Fecha: 05 de junio del 2019



VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional sobre la designación de la representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y por lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por la Ley N° 29053, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2019-GR/MOQ, de fecha 23 de enero del 2019, en el artículo segundo se designa a partir del 24 de enero del 2019, al Prof. CIPRIANO TEODOSIO ZAMBRANO CAMA, como representante de la Gerencia Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, a quien el gobernador regional, en el uso de sus competencias y facultades, ha decidido cesar;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en el artículo 8° , estipula la conformación del Directorio, en el artículo 8.1° El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio y en el artículo 8.2° sobre la composición del Directorio precisando que está integrado por: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. b) Una (1) persona designada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Gobernación Regional y con lo establecido en la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, a partir de la fecha, como Representante del Gobierno Regional de Moquegua ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, al Prof. CIPRIANO TEODOSIO ZAMBRANO CAMA, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, Secretaría General, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. JORGE LUIS LAMA CORDOVA
GOBERNADOR REGIONAL (e)